En la Ciudad de México, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,** con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio **SGG/504/2018**, suscrito por **Ricardo Enrique Moran Faz**, Secretario General de Gobierno de Aguascalientes. **Anexo:** Ejemplar del Periódico Oficial de Aguascalientes de cuatro de junio del presente año, donde consta la publicación de la sentencia de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.	**026696**

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad el cinco de junio del año en curso y recibidas el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales el oficio y anexo del **Secretario General de Gobierno de Aguascalientes**, a quien se tiene informando sobre la publicación de la sentencia de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el periódico oficial de la entidad, en cumplimiento al oficio SGA/MAAS/647/2018, del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44, párrafo segundo[1], en relación con el 59[2], de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

---

[1] **Artículo 44.** [...]
Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

[2] **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,** quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

APR